I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000976

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 04 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2732/2013; el Memorándum N°1000/0374/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0731/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0731/2013, se aprobó el programa denominado el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Programa Coordinación CAP Raúl Silva Henríquez".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ LUIS ARRIAGADA MARTÍNEZ,** Técnico en Rehabilitación Psicosocial y Drogadicción, cédula de identidad Nº14.169.824-9, quien, en el marco del programa antes señalado, será responsable de:

- La coordinación técnica del equipo profesión.
- Garantizar la protección y cuidado del equipo.
- La coordinación de reuniones técnicas del equipo.
- Generar y supervisar la implementación de sistemas de registro.
- Administrativamente del Proyecto.
- Encargado de coordinar el trabajo en red del territorio.
- Brindar intervención de apoyo psicológico en crisis.

2. El contrato rige a contar del 01 de abril al 31 de diciembre de 2013.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **JOSÉ LUIS ARRIAGADA MARTÍNEZ**, la suma total de $7.999.992.- (siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos pesos) brutos, en 09 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de $888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

3.1. Don **JOSÉ LUIS ARRIAGADA MARTÍNEZ,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000976

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega, por parte de don **JOSÉ LUIS ARRIAGADA MARTÍNEZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **JOSÉ LUIS ARRIAGADA MARTÍNEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a su previsión, don **JOSÉ LUIS ARRIAGADA MARTÍNEZ** queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Centro CAP
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA